



Soledad, 04 de mayo de 2021

PROCESO	Impugnación de paternidad.
DEMANDANTE	Raúl Viveros Domínguez
DEMANDADO	Leidy Janeth Arzuza Cordero y Millamil sierra Valderrama
RADICADO	08758 31 84 001 2019 0420 00

Nota secretarial: A su despacho el asunto de la referencia en el cual, se procederá a vincular como demandado **Millamil sierra Valderrama**, teniendo en cuenta lo manifestado por la madre del menor al interior de la audiencia Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial precedente esta juzgadora procederá a vincular en calidad de demandado al señor **Miyamin sierra Valderrama**, como presunto padre del menor RAUL SANTIAGO VIVEROS, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 y 90 del Estatuto Procesal Vigente. Por lo que se requiere al demandante notificar al demandado a fin de que cumpla con tal carga dentro del término de treinta (30) días

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación al demandado **Miyamin sierra Valderrama**. Tal diligencia deberá contraerse al envío de las comunicaciones y avisos de notificación por el correo pertinente en la dirección donde éste reside y el allegamiento al expediente de las respectivas constancias de envío y copias de la providencia que se notifica, conforme lo previsto en el Art. 291 y S.s. del C.G.P., por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 11 de mayo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 068 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ